Visado digitalmente por: SILVA HUAMAN David Jhonatan FAU 20521286769 soft
Cargo: Coordinador de Recaudación y Control del Aporte Por Regulación - Coordinador
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 25/04/2023 18:10:36

Resolución de Administración
Nº 00087-2023-OEFA/OAD

Visado digitalmente por: GONZALEZ VALIENTE Carlos Gustavo Martin FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Unidad de Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento

Lima, 25 de abril de 2023

VISTO:

El escrito con registro N° 2023-E01-392394 del 20 de marzo de 2023, complementado mediante escritos N° 2023-E01-435704 del 27 de marzo de 2023 y 2023-E01-446771 del 10 de abril del 2023, presentados por **INVERSIONES RAMSAN E.I.R.L,** con R.U.C**. N° 20603012268**, con domicilio en Jr. Pedro Garenzón Nro. 500 - Urb. Miguel Graú (Frente al Club de Tiro - Ancón), distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, mediante el cual solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 0003-2022-OEFA/DFAI emitida y notificada el 07 de enero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 109-2015-OEFA- PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, en el literal a) numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento, se señala, entre otros, que podrán ser objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento el pago de las multas que consten en una resolución emitida por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (en adelante, **DFAI**) que se encuentren en procedimiento de cobranza coactiva;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento señala que la solicitud para acogerse al beneficio debe ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución que declara consentida la resolución de multa impuesta en primera instancia, o desde la notificación de la resolución de segunda instancia que agota la vía administrativa;

Que, asimismo, el numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento, determina que en caso se hubiese vencido el plazo señalado en el numeral 8.1, el obligado únicamente podrá acogerse al fraccionamiento y/o aplazamiento previo pago del sesenta por ciento (60%) de la multa;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5º del Reglamento prescribe que los obligados que presenten su solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento después de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de sanción, podrán acogerse a los plazos previstos en el Anexo II del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00015-2022-OEFA/PCD se aprobó la “Tabla de Arancel de Costas y Gastos procesales de los procedimientos coactivos seguidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA” (en

adelante, la **Tabla de Arancel de Costas y Gastos procesales**), con la finalidad de fijar el monto de las costas y gastos procesales de los procedimientos de ejecución coactiva seguidos por el OEFA, trasladando al administrado los costas y gastos que se incurre durante la tramitación de dicho procedimiento;

Que, en el caso particular mediante la Resolución Directoral N° 0003-2022-OEFA/DFAI emitida y notificada el 07 de enero del 2022, se sancionó a **INVERSIONES RAMSAN E.I.R.L,** con una multa ascendente a **1.524 UIT**;

Que, mediante el escrito con registro N° 2023-E01-392394 del 20 de marzo de 2023, complementado mediante escrito N° 2023-E01-435704 del 27 de marzo de 2023, **INVERSIONES RAMSAN E.I.R.L,** solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta en seis (06) meses, señalando que efectuará un pago de 60% de pago inicial, situación que se encuentra acorde a lo dispuesto en el numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento y con el literal c), numeral 12.4 del artículo 12° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante la Carta N° 0107-2023-OEFA/OAD notificada el 03 de abril de 2023, se comunicó a **INVERSIONES RAMSAN E.I.R.L**, la calificación positiva de su solicitud, requiriendo además el pago inicial correspondientes al 60% de la multa impuesta, así como el monto de noventa y cinco con 20/100 soles (S/ 95.20) referido a las costas y gastos procesales;

Que, se ha verificado que con fecha 10 de abril del 2023, el administrado efectuó el pago de **cuatro mil quinientos veintiséis con 28/100 soles (S/ 4,526.28)**[1], En consecuencia, el administrado **INVERSIONES RAMSAN E.I.R.L,** cumplió con el pago del 60% de cuota inicial, conforme el siguiente detalle:

Cuadro: Detalle del 60% de pago inicial

MONTO DE LA MULTA		PAGO INICIAL SOLICITADO 60%	PAGO INICIAL EFECTUADO
MULTA (UIT) (*)	MULTA (SOLES)		
1.524 UIT	S/ 7,543.80	S/ 4,526.28	S/ 4,526.28

(*) Se considera la UIT para el año 2023 cuyo valor es de S/ 4,950.00.

Que, asimismo se verificó que el 10 de abril del 2023, **INVERSIONES RAMSAN E.I.R.L**, realizó el pago de **noventa y cinco con 20/100 soles (S/ 95.20**)[2]; correspondiente a las costas y gastos procesales generados durante el procedimiento coactivo iniciado, de conformidad a lo dispuesto en la Tabla de Arancel de Costas y Gastos procesales;

Que, por lo expuesto habiéndose verificado que **INVERSIONES RAMSAN E.I.R.L,** cumple con los requisitos establecidos en el reglamento a efectos que se le otorgue su solicitud de fraccionamiento, y habiéndose verificado el pago inicial respectivo, corresponde emitir una resolución aprobando su fraccionamiento por un plazo de seis (06) meses, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I de la presente resolución, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento;

Que, en base a ello y según lo indicado en el artículo 15° del Reglamento, el interés aplicable al beneficio de fraccionamiento será la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional vigente a la fecha de la solicitud. En tal sentido, considerando que la solicitud de fraccionamiento, fue presentada el **20 de marzo de 2023**, la tasa de interés legal efectiva anual se fijó en **3.52**% de acuerdo con la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web. Asimismo, conforme al artículo 5° de la Resolución Directoral N° 0003-2022-OEFA/DFAI, transcurridos quince (15) días hábiles, computados desde la notificación de la resolución que impone la sanción de multa, la mora en que se incurra a partir de ese momento hasta su cancelación total, generará intereses legales;

Que, es preciso señalar que el pago de las cuotas establecidas en el Cronograma de Pagos deberá de realizarse en las fechas establecidas, toda vez que, su incumplimiento genera

[1] Voucher de pago de fecha 10 de abril del 2023, remitido mediante escrito N° 2023-E01-446771 el 10 de abril de 2023.
[2] Voucher de pago de fecha 10 de abril del 2023, remitido mediante escrito N° 2023-E01-446771 el 10 de abril de 2023.

la declaración de Pérdida del beneficio de fraccionamiento, conforme a lo regulado en el inciso a) del artículo 17° del Reglamento;

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13 del Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 109-2015-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento presentada por **INVERSIONES RAMSAN E.I.R.L,** mediante escrito con registro N° 2023-E01-392394 del 20 de marzo de 2023, complementado mediante escritos N° 2023-E01-435704 del 27 de marzo de 2023 y 2023-E01-446771 del 10 de abril del 2023, relacionado a la multa impuesta a través de la Resolución Directoral N° 00003-2022-OEFA/DFAI, con una multa ascendente a **1.524 UIT**.

Artículo 2º.- CONSIDERAR como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **tres mil diecisiete con 52/100 soles (S/ 3,017.52)**, más los intereses legales, debiendo efectuarse el pago a la cuenta recaudadora Nº 00068199344 del Banco de la Nación, de acuerdo con el cronograma de pagos contenido en el Anexo Nº 1 de la presente Resolución e informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA los pagos efectuados.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a **INVERSIONES RAMSAN E.I.R.L,** a la Unidad de Finanzas y a Ejecutoría Coactiva de la Oficina de Administración del OEFA.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: CANLLA VIERA Emerson FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Administración
Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 05/05/2023 16:54:50

EMERSON CANLLA VIERA
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

ANEXO Nro. 01 CRONOGRAMA DE FRACCIONAMIENTO

N° DE CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO	AMORTIZACIÓN S/ (A)	INTERES S/ (B)	TOTAL S/ (A) + (B)	SALDO
1	31/05/2023	499.24	345.03	**844.27**	2,518.28
2	28/06/2023	500.70	7.40	**508.10**	2,017.58
3	31/07/2023	502.18	5.92	**508.10**	1,515.40
4	31/08/2023	503.66	4.44	**508.10**	1,011.74
5	29/09/2023	505.13	2.97	**508.10**	506.61
6	31/10/2023	506.61	1.49	**508.10**	0.00
		3,017.52	**367.25**	**3,384.77**	

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 06394963"

06394963